



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.350/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.240/18 de 22 de Mayo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 47/18, denominada "**Adquisición Implementos de Seguridad, Artículos de Ferretería y Otros, para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-79-LE18; Decreto Alcaldicio N° 2.748/18, de fecha 26 de Junio de 2018, que adjudica a **Meca Servicios Ltda.**, La Propuesta Pública N° 47/18, denominada "**Adquisición Implementos de Seguridad, Artículos de Ferretería y Otros, para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-79-LE18; Correo Electrónico de la Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 07 de Agosto de 2018, que solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 2.748/18 en el sentido que se indica; La necesidad de corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.748/18 de fecha 26 de Junio de 2018, que adjudica a **Meca Servicios Ltda.**, La Propuesta Pública N° 47/18, denominada "**Adquisición Implementos de Seguridad, Artículos de Ferretería y Otros, para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-79-LE18, en el sentido siguiente:

Donde dice:

- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

Debe decir:

- 3.- En atención a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y en consideración que los bienes contratados son estándar de simple y objetiva especialización, se formalizara la adjudicación mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra correspondiente, y las bases pasarán a ser el contrato entre las partes. Encárguese a la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

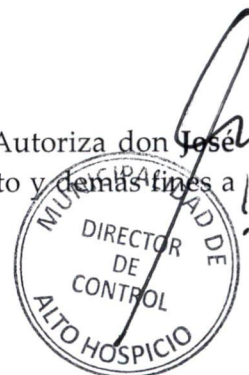
2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 2.748/18, ya enunciado, en todo lo no modificado por el presente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

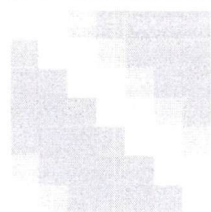
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVP/ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dideco
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural